



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°3971/2014.-

Zapallar, 19 de agosto de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum N° 83/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informa sobre la situación actual del contrato de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar, indicando que dicho contrato no se encuentra vigente, sin perjuicio de lo cual, se seguirían prestando los servicios por la empresa adjudicada mediante Decreto Alcaldicio 2760/2011, por lo que solicita regularizar el pago de los servicios prestados e identificados en dicho Memorándum, atendido a que, por tratarse de un servicio privativo de la Municipalidad, que está al servicio de los habitantes de la comuna de Zapallar, los que disfrutan y hacen uso de los bienes nacionales de uso público administrados por esta Corporación Edilicia, y entendiéndose que su acción administrativa y operativa no puede interrumpirse, se ha continuado con la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes, en los mismos términos del contrato primitivo.

2.- Que, de acuerdo a lo informado, se solicitó pronunciamiento a la Unidad de Asesoría Jurídica, la cual, mediante Informe Jurídico N°114/2014, del 19 de agosto de 2014, da cuenta del vencimiento del contrato en comento, y del inicio de un procedimiento licitatorio, a fin de dar continuidad al servicio, el cual tiene como inicio el Decreto Alcaldicio N°2951/2014 del 12 de junio de 2014, y que, previo acuerdo de Concejo Municipal, fue adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N°3861/2014 del 12 de agosto de 2014. Concluye dicho informe que es pertinente iniciar una investigación sumaria, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas que puedan atribuirse a los funcionarios que correspondan, la que deberá también pronunciarse sobre la pertinencia de la regularización solicitada por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE** el inicio de una investigación sumaria, a fin de indagar las eventuales responsabilidades que puedan recaer en los funcionarios que corresponda.

2.- **DESÍGNESE** como Fiscal Investigador a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal, a fin de que asuma la investigación sumaria, concediéndose el plazo señalado en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a contar del día hábil siguiente de la correspondiente notificación.





República de Chile
 1. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

3.- NOTIFÍQUESE de la presente instrucción y designación al Fiscal Investigador, por medio del Secretario Municipal.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: D.A. 3970/2014 -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR
 ASESOR JURIDICO

con esta fecha me notifico.
 22.08.14 08:35 hr